UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Facultad de Letras
y de la Educación
Teléfono: 941 299 687
decanato.fle@unirioja.es

PROCEDIMIENTO DE LA FACULTAD DE LETRAS Y DE LA EDUCACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE EL AÑO 2023

(aprobado por Junta de Facultad el 17 de abril de 2023)

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento, que se dicta en desarrollo de la Convocatoria de ayudas de la Universidad de La Rioja para la realización de actividades culturales durante el año 2023, regula las directrices para la distribución de financiación de actividades culturales afines a los ámbitos de interés de las titulaciones de la Facultad de Letras y de la Educación, así como a la promoción de la misma.

2. DESTINATARIOS

Cualquier miembro de la Facultad de Letras y de la Educación (personas físicas pertenecientes a los colectivos de P.D.I., P.A.S. o estudiantes) podrá solicitar financiación para la realización de actividades culturales durante el año 2023.

3. CONVOCATORIA Y SOLICITUDES

La presentación de solicitudes se hará antes del 28 de abril en el impreso anexo y a través de Sede electrónica dirigida a la Facultad de Letras y de la Educación.
La solicitud irá acompañada de una propuesta descriptiva y económica de la actividad a desarrollar.

4. TIPOLOGÍA DE LAS ACTIVIDADES Y CANTIDAD ECONÓMICA ASIGNADA

Del presupuesto del 2023 de la Facultad de Letras y de la Educación se destinarán 1800€ a financiar actividades culturales durante el año 2023. Estas actividades tendrán que ser afines a los ámbitos de interés de las titulaciones del centro. Asimismo, la cantidad concedida a cada propuesta no podrá sobrepasar los 300 euros.

5. RESOLUCIÓN

Se elaborará un listado de todas las solicitudes recibidas afines a los ámbitos de interés de las titulaciones organizadas por el Centro. En dicho listado se indicará la ayuda concedida a cada actividad, con un máximo de 300€, según lo establecido en esta convocatoria, hasta agotar la partida presupuestaria asignada. Las listas de ayudas concedidas y la cuantía económica concreta que se asignará a los beneficiarios de estas ayudas se publicará en la página web de la Universidad de La Rioja.

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la ayuda, una vez concedida la misma, adquieren el compromiso de realizar la actividad ateniéndose a los términos y condiciones del proyecto presentado y a celebrarla durante el año 2023. Las modificaciones sustanciales que en su caso pudiera haber en el desarrollo de la actividad deberán ser comunicados a la Facultad de Letras y de la Educación.
Los beneficiarios de la actividad deberán gestionar la publicidad a través del Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación (tfnos: 941 299 588 / 941 299 143 o en el correo actividadesculturales@unirioja.es) con una antelación no inferior a 10 días hábiles antes de la fecha deseada de entrega de la misma.
Todas las actividades financiadas harán constar en su publicidad el logotipo de la Universidad de La Rioja que aparecerá como 'organizadora'. También figurará como 'colaboradora' la Facultad de Letras y de la Educación, así como aquellas entidades que aporten financiación externa.
En el caso de que la actividad se celebre en instalaciones ajenas a la Universidad de La Rioja, los beneficiarios de la ayuda deberán garantizar la presencia de elementos identificativos de la Universidad de La Rioja y de la Facultad de Letras y de la Educación en la publicidad (cartelería, folletos, anuncios publicitarios...) y en el desarrollo de la actividad (presentación de la misma, logotipo visible de la Universidad de La Rioja y de la Facultad de Letras y de la Educación).
Los beneficiarios de las ayudas presentarán las facturas y justificantes de gastos imputados a la ayuda en la Facultad de Letras y de la Educación antes del 1 de noviembre de 2023. A partir de esa fecha solo se aceptarán los gastos devengados con posterioridad y que sean recibidos como máximo antes del 1 de diciembre de 2023. En todo caso, estos justificantes y facturas deben tener obligatoriamente fecha del año de la convocatoria en curso.
El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente convocatoria llevará aparejada la anulación de la ayuda y el reintegro, en su caso, de las cantidades indebidamente percibidas.